

SUSCRIPCION.

Su precio es el de doce reales adelantados por semestre, y se recibe en esta imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á un real cada uno.

GACETA OFICIAL.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público, y los de particular á un precio convencional.—Se insertan avisos á medio real la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho líneas, pues no llegando á estas, su precio será el de cuatro rs. el aviso.

ADVERTENCIA.—El S. Gobierno, con el fin de proteger y hacer efectiva la libertad de la prensa, y en atencion á que en Costa Rica no se publica hoy otro periódico que la Gaceta, ofrece las columnas de este á la libre discusion; advirtiendo que, solo debe reputarse como oficial lo que bajo este título se publica, no debiendo tenerse como tal, ni como semi-oficial todo lo demas que el periódico contenga.

SEMESTRE 5º

San José, Sábado 23 de Noviembre de 1861

NUMERO 142.

OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

El Excelentísimo Señor Don José Joaquín Pérez, anuncia por carta autógrafa dirigida á S. E. el Presidente de Costa-Rica, su elevacion á la Presidencia de la República de Chile.

Lord Russell, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores de S. M. B., comunica á este Gobierno, que S. M. la Reina, como prueba del interés que toma en estrechar sus relaciones con los Estados centro-americanos y de sus sentimientos amistosos, por la prosperidad de Costa-Rica, se ha servido elevar á su Representante en Centro-América, al alto rango de Ministro Plenipotenciario; y que en consecuencia ha nombrado en esta representacion al Señor George Benvenuto Mathew, quien saldrá de Inglaterra el 1º de Noviembre para el desempeño de su mision.

MINISTERIO DE HACIENDA.

El Lunes 9 de Diciembre, se abrirá la casa de moneda y permanecerá abierta por uno ó dos días, con el fin de habilitar, por medio de un sello, la moneda de oro que carezca de este requisito.

CAPITANIA DE PUNTARENAS.

Núm. 276.

Honorable Sr. Ministro de Marina.—Capitania del puerto de Puntarenas, Noviembre 20 de 1861.

Suplicado por el capitán Dow para dirigir á US. la adjunta nota, con lo mismo tiempo el ruego que me hizo de manifestar á US. los imperiosos motivos que le han movido á solicitar del Supremo Gobierno lo que en dicha nota suplica.

El vapor *California*, que es en el que ha hecho este viaje, llevará á la vuelta remolcado al *Guatemala*, á Panamá, para que allí sea reparado, pero como esta operacion de remolcar un buque de la capacidad del *Guatemala* detiene inucho la velocidad del que remolca, y es ademas éste de poco andar, teme el capitán, y con razon, no poder llegar á tiempo de la salida del vapor de Europa y Estados Unidos; y para evitar un trastorno de esta naturaleza, hace á US. en su nota, y por mi medio la súplica que menciona.—Y un trastorno semejante sería tan perjudicial á la Compañía como no menos al Gobierno y comercio de Costa-Rica, teniendo que sufrir la correspondencia la demora de quince días en Panamá.

De US. atento servidor.

C. F. Moya.

En consecuencia el Gobierno ha dispuesto que el correo salga de esta capital á las dos de la tarde del día 29 del corriente mes, poniéndolo en conocimiento del público para su inteligencia.

FISCALIA DE HACIENDA.

El infrascrito, suplica á las personas

interesadas por el Fisco que publican remitidos denunciando hechos con los cuales haya sido perjudicado, se den á conocer por su nombre y apellido, á fin de poder ocurrir á ellas por los datos y conocimientos que les sea dable suministrar, sin perjuicio de los que las respectivas oficinas fiscales deberán pasar á la Fiscalía de Hacienda, y sin perjuicio tambien de conservar intacta la independencia que cumple á su carácter.

San José, Noviembre 20 de 1861.

Ezequiel Herrera.

PARA LA HISTORIA.

[Continúa.]

Al mismo tiempo que el Gobierno del Sr. Buchanan reconocia al de Nicaragua, que el Sr. General Cass elaboraba con el Señor Ministro de Nicaragua el famoso tratado "Cass-Irisarri," y que ese mismo Sr. Ministro celebraba el contrato de Stebbins, que absorbía todas las inmunidades y pretensiones anteriores de Canal y Tránsito.—En esos momentos mismos Wm. Walker salía del puerto de Móvil con papeles en regla del vapor *Fashion* que le condujo y trajo á San Juan del Norte—y bajo los cañones de la corbeta de guerra de los Estados Unidos efectuaba sin impedimento alguno su desembarque y ocupacion en la Punta de Castilla, sus compañeros se apoderaban á poco del "Castillo Viejo" y de los vapores que encontraban hasta el *Toro*.

Parecia que Walker iba á dar al mundo un nuevo y quizá mas escandaloso cuadro de temeridades y crímenes, cuando fue dignamente detenido en su carrera por la resuelta captura que de él y de los suyos hizo el honorable Comodoro de la Marina de los Estados Unidos el Sr. Paulding, y su envío á esos Estados.

Durante las hostilidades ocasionadas por la presencia de Walker en Nicaragua y promovidas por él contra Centro-América, los habitantes del río San Juan estaban á entera merced de sus caprichosas necesidades y disposiciones.—Es cierto que á la vez no habia hacienda propia de dicha.—Apenas si sus dueños habian practicado en las mas considerables no muy estensos desmontes y comenzado á cultivar otros productos de poco valor, de chaguüte, á que todos se reducian, con mas ó menos cantidad de cepas de plátanos y cascas de poco valor.—Tres de las principales se hallaban en la confluencia de Sarapiquí.—Una de ellas conocida como perteneciente al Sr. Hipp y otra al Sr. Dr. Cody, la última era de un costarricense.

Por su posicion llegaron los tres puntos á ser sucesivamente ocupados ya por las tropas de Walker, ya por las de Costa-Rica—No tardaron en arruinarse los chaguütes y desaparecer las cascas, ya por el fuego de los filibusteros ó por la falta de cuidado.

El objeto principal de la mision del Señor General Mirabeau Lamar era la conclusion con el Gobierno de Nicaragua del tratado Cass-Irisarri, y gozar de las ga-

rantías que le ofrecia éste para la explotacion del Tránsito por la Compañía Stebbins.

El Sr. Lamar no pudo realizar el deseo de su Gobierno, y de despecho hacia inoportunas amenazas de nuevas invasiones de filibusteros.

El inició en Nicaragua y Costa-Rica las demandas de considerables sumas de su Gobierno por daños causados á ciudadanos americanos—y en fin, como para coronar la obra, tomaba á su servicio de oficina, en calidad de Secretarios ó confidentes, ya el ex-embajador de Walker á Costa-Rica, el húngaro Luis Seblesinger, ya á un filibustero muy conocido por el Sr. General D. Tomas Martínez, se vió éste en la dura obligacion de intimarle al Sr. Ministro de los Estados Unidos se guardase de hacer al tal filibustero el intermedio de comunicaciones con el Gobierno de Nicaragua, que no queria admitirle en ninguno de sus despachos.—Sentimiento de dignidad muy laudable cuando se considera que en otro pais la intimacion del Señor Presidente de Nicaragua hubiera tenido muy distinto carácter de energía.

A la 5ª pregunta: de la conducta de los pueblos, Gobiernos y tropas de las Repúblicas de Centro-América en general, y en particular de Nicaragua y Costa-Rica, declaró así, bien impuesto de su contenido: que la toma del puerto de San Juan de Nicaragua á nombre del Rey Mosquito, por el Gobierno de S. M. B.—la expedicion de fuerzas inglesas sobre el río San Juan—su triunfo en Sarapiquí é inmediata ocupacion del fuerte *San Carlos*; y en seguida la rápida é inesperada llegada á Granada del Sr. Comandante Granville Locke, donde el Sr. General nicaragüense D. Trinidad Muñoz habia asegurado el seguro fracaso de cualquiera expedicion inglesa—y donde el mismo Sr. Comandante dictó y celebró el tratado de Marzo de la isla de Cuba: todo esto excitó á Nicaragua un vivo sentimiento de odio contra la política inglesa;—los derechos del pais fueron defendidos con ardor y á veces con éxito por los Leoneses, y en Europa por el Representante de la Nacion, el Sr. D. José de Marcoleta.

El Representante de los Estados Unidos se asoció al sentimiento público de Centro-América, contra la violencia de esa política,—y se captó las mas vivas simpatías por la defensa que emprendió contra ella.

Entonces se descubrieron las riquezas inmensas de California;—la necesidad de comunicaciones prontas y seguras con el nuevo Estado, la deficiencia bajo ese aspecto, del istmo de Panamá, llamaron á los especuladores americanos á sacar partido de la ventajosa posicion topográfica de Nicaragua, de su seguridad y salubridad.

El número de ciudadanos norte-americanos que solicitó cuantas concesiones solicitó para el Canal, Colonizacion, y despues Tránsito, y la falta única de voluntad y

recursos, se declaró impracticable el Canal, dejöse al tiempo la Colonizacion y se emprendió con actividad y notable habilidad el Tránsito.

Desgraciadamente las Compañías americanas faltaron á sus primeros y mas sencillos compromisos, mientras realizaban considerables fortunas, mediante las generosas concesiones de Nicaragua.

Entre tanto, los Gobiernos de Inglaterra y de los Estados Unidos celebraban el tratado Cleyton-Bulwer, sugeto á caprichosa interpretacion de uno y otro.

Los numerosos transeuntes encantados por las riquezas inexploradas del hermoso istmo que atravesaban, y sobre todo los agentes y subalternos de la Compañía que codiciaban su absoluta posesion, comenzaron á tratar con indiferencia y á veces inconsideracion á los legítimos é inofensivos dueños de Nicaragua, de quienes no habian recibido mal alguno, sino liberales concesiones, pero cuya falta mayor era la de poseer tan bello pais y carecer á los ojos de sus hermanos del Norte de la energía que á ellos sobraba.—La diferencia de costumbres, de religion y de idioma, en vez de destruir esos primeros gérmenes de imposible sinceridad entre los hijos de razas tan opuestas, no podia sino desarrollarlos en mas frecuente contacto.

[Continuará.]

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADAS.

Noviembre 17.—Vapor norte-americano *Columbus*, procedente del Reatejo: su capitán J. W. Ludwig, trayendo de pasajeros á los Señores capitán E. Pougin y criado, Juan Bautista Monteverde, Juan Frates, Francisco Villafraña, William Mack, Gil Chaeon, Jacinto Salazar, Francisco Morris, y Renálgio Serrano: cargamento, frutos de Centro-América y consignado á los Señores Juan Knöhr, Lahmann y Compañía.

Noviembre 19.—Vapor norte-americano *California*, del porte de 1,200 toneladas, con 30 hombres de tripulacion y al mando del cap. J. M. Dow, trayendo de pasajeros á los Sres. Francisco Moris, G. de la Torre y D. Emilio Segura.—Cargamento: mercaderías extranjeras, y consignado á los Señores J. Knöhr, Lahmann y Compañía.

SALIDAS.

Noviembre 18.—Zarpó con destino á Panamá, el Vapor Norte-americano *Columbus*, su capitán J. W. Ludwig, llevando de pasajeros á los Señores T. C. Roholtes, esposa y familia, y Jaime Roz; cargamento, frutos de Centro-América y despachado por los Señores Juan Knöhr, Lahmann y Compañía.

Id. 19.—Vapor norte-americano *California*, su cap. J. M. Dow, con destino á los puertos de C. América, y llevando de pasajeros á los Sres. Aquileo Echeverría y J. Rojas Troyo.—Cargamento: mercaderías extranjeras y despachado por Juan Knöhr, Lahmann y Compañía.

CRONICA LOCAL.

TEATRO.

En la noche del 17 tuvimos el gusto de asistir a la representacion de la *Carlota*, comedia en dos actos, del literato español Don Jerónimo de la Escosura.

Nuestro juicio respecto de la comedia y de su ejecucion, vale bien poco, delante del buen sentido del público.

La comedia nos pareció buena, con un plan bien concebido, bien desenvuelto, y preparado con gracia y arte: tiene un fondo de moralidad y describe perfectamente las pasiones que el autor pone en el corazon de los protagonistas. La estrechez de nuestras columnas no nos permite entrar en los pormenores literarios que abundan en la *Carlota*.

La ejecucion fué bastante buena, mejor de lo que la esperabamos: la Sta. Barbosa, nueva actriz ingresada en la Compañía, promete mucho; solo le falta escuela para llegar a ser una magnífica dama joven.

La Sra. Mindiola desempeñó perfectamente su papel: esta joven tiene despejo, gracia y naturalidad.

La característica no vale nada: perdónenos, pero esta es la verdad: el público pide su remplazo por otra mejor.

El señor Barbosa es muy regular actor en varios caracteres, y el público le ve siempre con gusto.

El Sr. Jenkins estuvo feliz, ojalá así lo esté en las demas representaciones.

Notamos con pesar la falta de concurrencia, creemos que es preciso alentar a los aficionados para que no desmayen, y que el interes de adquirir la subsistencia por medio del arte, los haga dedicarse con esmero a desempeñar sus papeles. Por otra parte, contaremos con tener una diversion honesta y provechosa. La asistencia de la buena sociedad, especialmente de señoritas, alejará toda clase de desórdenes, y contribuirá a estrechar las buenas relaciones que nos debemos en sociedad.

Sociedad de descuentos.—Con este título se ha formado una en esta capital, con el objeto de descontar obligaciones y dar al mismo tiempo a los prestamistas algunas cantidades a módico interés. Se compone en la mayor parte de muchos empleados, que se han asociado con el laudable fin de darle algun empleo útil a sus ahorros.

He aquí los nombramientos que hizo en el acto de su instalacion.

Presidente, Licdo. Don Juan José Ulloa.—Vice-presidente, D. Salvador Gonzales.—Tesorero, Don Francisco Echeverria.—Fiscal, Licdo. D. Ramon Garcia.—Secretario, Don Balvanero Vargas.

Nosotros que somos amigos de esta clase de asociaciones, deseáramos ver instaladas otras semejantes en las provincias, y que nuestros Gobernadores trabajaran por el establecimiento de cajas de ahorros, que tan ópimos frutos han producido en otros países.

Escuela de música.—Se abrió el primero del presente, bajo la direccion de D. Manuel M. Gutierrez. Los gastos se sufragan por la Municipalidad y por los fondos píos que ha puesto a disposicion de aquel, el I. S. Obispo. Hoy consta de 30 alumnos de las principales familias. Aunque el compromiso del Director es solo por 12, los demas tienen obligacion de pagarle por separado. En Heredia y Alajuela hay tambien costeadas por el Gobierno una escuela de música vocal é instrumental.

Colegio de niñas.—El señor Secretario de la Legacion americana establecerá en breve un importante colegio de niñas, para lo cual cuenta con la proteccion y ayuda de los padres de familia.—Dentro poco vendrá una Proceptora americana, costeadas por aquel, y ya se ha escrito con tal objeto. Celebramos muchísimo

que se trabaje en este importante ramo de la educacion del bello sexo, y felicitamos a los padres de familia y al señor Secretario de la Legacion, a todos y a cada uno por su propio interes, y a la sociedad costarricense, que tendrá con ello una bella esperanza en el porvenir.

Camino al Norte.—Por informes fidedignos, se sabe que la compañía belga, ha aceptado las modificaciones hechas por el Congreso al contrato celebrado para la apertura de esta interesante via de comunicacion. El capitán Edmundo Paugin, comisionado de aquella, que actualmente reside en esta ciudad, marchará con direccion á Bélgica, por el próximo vapor, á activar este negociado.

REMITIDOS.

INTERESES GENERALES.

CONTESTACION AL REMITIDO firmado "Unos liberales de Heredia."

No queremos entrar en polémica con el hombre que adoptando el falso pseudónimo de *Unos liberales*, pretende justificar lo que en este siglo, y en este país es injustificable: la creacion de un nuevo día festivo.—Dejémosle en sus erróneos principios y en sus fanáticos sentimientos; perdonémosle el gran latínajo con que nos regala, y concretémosnos á darle por toda respuesta el siguiente extracto del Edicto con que el muy conocido, sábio é ilustrado Señor Larrazabal, Gobernador del Arzobispado de Guatemala y Delegado de la Santa Sede Apostólica, acompañó la publicacion del Breve de S. S. Gregorio XVI fecha 31 de Enero de 1840, por el cual se suprimen varios días festivos y de precepto.—El Ilustrísimo Señor Larrazabal, hablando sobre el abuso que generalmente se hace de los días festivos, dice entre otras cosas lo siguiente.—"Pero ¡qué desgracia! Los pecados mas detestables á los ojos de Dios, y mas ruinosos para los hombres, son los que por lo general se reservan para estos días. El jugador, que en toda la semana abandonó el trabajo, á que le obliga la ley natural y divina, continúa entonces con mas desahogo en el vicio, perdiendo él y sus cómplices hasta lo que no es suyo, y lo que siempre deberán en conciencia restituir, sin que jamás llegue el día de verificarlo.—El ebrio no se sacia, sino renovando el sacrilegio del impio Baltazar, que en los vasos sagrados bebía y hacia beber á otros, celebrando sus falsos dioses.—El lascivo se entrega á la disolucion, y casi convertido de racional en bruto, vive en los desórdenes para morir tal vez en la impenitencia final. Y todos estos dan margen á repetir con profundo sentimiento aquellas palabras del Profeta: "consideraron sus enemigos el celebrar de las fiestas de mi pueblo, y burláronse é hicieron escarnio de sus días santos."—Jerem. tren. I. v. 7.

"Ved aquí un abuso que convierte la triaca en veneno, y en enfermedad la medicina ¡Y qué esperanza, esclama un venerable escritor, se puede tener del enfermo que empeora con los remedios! . . .

¡Sacerdotes del Altísimo, respetables hermanos míos! vuestro celo exalta en asunto tan digno de él. Y de vosotros todos ¡Católicos de la República! yo espero que recibais este Breve de S. S. con sentimientos que se conformen á sus piadosas y benéficas intenciones; y que vuestra conducta en materia tan importante, jamás desmienta el cristianismo arraigado en vuestros pechos."

¿Qué dirá de esto el seudo-liberal de Heredia? *

* Por los muchos materiales que en la imprenta, no se dió publicacion á este remitido.

AL FISCAL DE HACIENDA.

A no equivocarme, contienen nuestras leyes una disposicion que obliga á los delinquentes ó culpables á que satisfagan el daño causado por su delito; y si fuesen dos ó mas los delinquentes ó culpables, todos y cada uno de ellos estan obligados mancomunadamente á la satisfaccion, teniéndose por hipotecados especialmente todos sus bienes para este objeto.

Don Bruno Carranza ha confesado en esta Gaceta ser cómplice en un prevaricato cometido por Don Juan R. Mora por soborno y cohecho en cantidad de veinte mil pesos.

Luego Don Bruno Carranza está obligado á indemnizar al Tesoro público el daño de veinte mil pesos con intereses.

Bajo tal inteligencia pregunto: si el Sr. Fiscal de Hacienda se ha servido pedir la compensacion de los tres mil pesos, poco mas ó menos, por los cuales Don Bruno Carranza ha intentado ejecutar al Tesoro público, con los veinte mil pesos que está debiendo al mismo Tesoro, sin perjuicio del pago y de cobrarle el exceso. A mas, como D. Bruno Carranza cobraba al fisco, segun dicen, el dos por ciento mensual, será justo que él pague el mismo premio por los veinte mil pesos que debe satisfacer.

No puede convenir á los intereses del fisco que él pague a sus deudores y estos se queden sin pagar. Me permito hacer esta pregunta por medio de la prensa, porque todo el asunto se ha ventilado en ella y el público entero tiene interes en conocer las consecuencias prácticas de las importantes revelaciones que se han hecho en la polémica entre el director de Doña Inés Aguilar y D. Bruno Carranza. San José, Noviembre 21 de 1861.

Ramon Campos.

EL NOTICIOSO DE GUATEMALA y las Repúblicas de Sud-América.

Sr. Redactor de la Gaceta oficial.

Por una feliz casualidad han llegado á mi poder dos números de *El Noticioso*, periódico que recientemente ha salido á la luz pública en Guatemala.—Confieso que no fué pequeña la sorpresa que experimenté a la noticia de la aparicion de un periódico distinto de la Gaceta; porque me figuraba que en aquella tierra clásica del orden se pensaba en darle un poco de ensanche a la libertad de la prensa; ó mas bien de restituir a la Nacion guatemalteca una de las mas preciosas prerogativas del hombre, como ser pensante y moral para publicar sus ideas, y de la cual carece hace algun tiempo aquella sociedad por razones que no es prudente ni del caso estampar aquí, Señor Redactor.—Y mi sorpresa crecía tanto mas, cuanto que, bajo el régimen compresivo que existe allí (no sé si por consideraciones de Estado culminantes) creía imposible la aparicion de otro periódico distinto de la *Gaceta* que gozase de alguna independencia, tan necesaria en los debates de la prensa, que cuando está asalariada la experiencia nos dice no ser humanamente posible que la goce en toda su plenitud. No quiero con esto ofender la susceptibilidad de los escritores oficiales de Centro-América, quienes, por el hecho de hacerse cargo de la direccion del periodismo oficial, es porque estan identificados con las miras de los gobiernos á quienes representan, y desempeñan su mision social hoy, de acuerdo con lo que su conciencia les dicta.

Decía, pues, a U. Sr. Redactor, que habia recibido una sorpresa agradable con la noticia de la aparicion de *El Noticioso* de Guatemala; porque francamente, he esperado y espero siempre que no será tarde el día que las inteligencias esclarecidas de ese país, sacudan esa indolencia que les abruma y contribuyan

á la obra de la civilizacion, la mas digna para los hijos del mundo de Colon, fundando un periódico nacional, progresista, de propaganda pacífica, ilustrado; que tuviera por norte afianzar la libertad, el orden, y la union de las repúblicas centro-americanas; y que se constituyera al mismo tiempo en celoso custodio de la independencia nacional, y favorecedor de la honra de los pueblos hispano-americanos. Esta aspiracion generosa de mi parte, la veo sin embargo muy difícil de realizarse al presente, y aun creo que la aparicion de *El Noticioso* no nos promete nada favorable en el sentido de defender el honor de la raza hispano-americana, que sean cuales fueren sus desgracias, no merecen las duras calificaciones que se avanzan ya en desdoro de muchas de las Repúblicas de Sud América. "Presas, dice el escritor, de la mas desvergonzada demagogia, confundidas todas las clases de la sociedad, (no sé si esto será un mal, ó un bien que allana el camino de la civilizacion) desarrollados en los innumerables corifeos una sed insaciable de mando y de rapiña sin escrupulizar los medios de satisfacerla, hasta los mas inmorales.

. destrozadas por vandálicas guerras civiles acostumbrando al pueblo á esas sangrientas hecatombes, yermos los campos, pérdida la aficion al trabajo (!) y á toda ocupacion (!!).—No es este, no, señores Redactores de *El Noticioso* el lenguaje que cumple á escritores hispano-americanos, desacreditando á Naciones que aunque desgraciadas aún no han perdido el sentimiento del deber y de la moralidad, ni la esperanza de fundar una situacion sólida y feliz. Estamos bien seguros que las ideas de los hombres pensadores é ilustrados de Guatemala, estan muy distantes de corresponder á las apreciaciones apasionadas de los escritores de *El Noticioso* que no son guatemaltecos; y estamos autorizados para decirlo en honra de estos, segun la correspondencia recientemente venida de aquella República. Podemos estar discordes en cuanto á la manera de apreciar la situacion política y social de muchas de las naciones á quienes se dirigen los señores Redactores de *El Noticioso*, y respecto de las causas que en su concepto tiene envueltas en luchas sangrientas, por ejemplo á Nueva Granada y Venezuela. Estas son cuestiones que no se aprecian y resuelven con enunciaciones generales, sin estudiar profundamente el espíritu de esas revueltas, sus causas y sus tendencias, prescindiendo absolutamente de las condiciones etnográficas de esos pueblos, la composicion de las razas y castas, los caracteres de la guerra que les dió la independencia, los vicios de las costumbres primitivas y los que mas tarde se inocularon en la sociedad con esa misma lucha, y otras mas que no se pueden aglomerar en un cuadro de pequeñas dimensiones y que empiezan á ser objeto de estudio de hombres de Estado, escritores y pensadores distinguidos.

Las luchas que trabajan á las repúblicas de Colombia, no son como se supone la obra de ambiciones personales y menos de una sed insaciable de mando y de rapiña. Aquí si debemos levantar nuestra voz para protestar solemnemente contra los avances del escritor, por lo que toca á nosotros como hijos de Colombia. No, señores Redactores de *El Noticioso*: cualesquiera que sean los desastres de esos pueblos, no es posible consentir en la idea que UU. avanzan, idea que nos parece inspirada al presente por los Jesuitas, que naturalmente heridos en sus conveniencias sociales y mundanas, han llevado allí los informes mas apasionados contra sus enemigos autores de la espatriacion decretada en una de esas Repúblicas. Es evidente, Señores Redactores, que la idea que UU. lanzan contra la mayor parte de las Repúblicas sur-americana-

nas, con excepcion de Chile, es apasionada. Concretándonos á Colombia, sus luchas actuales no son la obra de esa sed de que Us. hablan. Allí se lucha desgraciadamente por medio de las armas; pero con la evidente aspiracion de reorganizar á la naci6n colombiana, y de restituirla autonomia de esos pueblos que en una época no pudieron continuar unidos bajo un régimen central, á consecuencia de ser difícil gobernar tan estensas comarcas, con este sistema, que si bien ha podido aclimatarse en Chile, merced á su corta estension territorial, que puede resistir á ese régimen, no es racionalmente aplicable para gobernar territorios inmensos, en donde se pierden á grandes distancias poblaciones con distintas necesidades, y á cuya satisfaccion no es fácil atender, sino á condicion de subdividir el poder público, reconcentrando en grupos de Estados las poblaciones mas cercanas entre sí, consultando la geografía, sus intereses análogos, sus necesidades comunes, y mil circunstancias que hacen necesaria esa subdivision. La naturaleza convida allí á la federacion de los intereses, porque es imposible que el progreso pueda desarrollarse en tan vastos territorios, en su mayor parte incomunicados entre sí, recibiendo un impulso uniforme, con una administracion que parta del centro á los extremos, y á todos los ángulos de ese continente, y que pueda hacer sentir vigorosamente y con provecho de las poblaciones, su accion eficaz y progresiva.—Pues bien: esto que es una verdad para pensadores profundos y estadistas distinguidos de Colombia, á quienes los Redactores de *El Noticioso* con tanta presuncion como lijereza, califican de serviles copistas de la Constitucion de la Union anglo-americana, y sin mas saber que su deseo de novedades, no ha venido á comprenderse sino con el tiempo, y ha desarrollado aspiraciones fuertes para llegar á ese término, que por ser combatidas al presente por plagiarios de la escuela centralista de Bolívar, con la mas censurable tenacidad, están produciendo esos sacudimientos deplorables de que no se escapa ningun pueblo, en la lenta elaboracion del progreso; por que es ley histórica que la humanidad no puede dar un paso adelante sino *pudeciendo*. Lamentemos esas revueltas, pero no atribuyamos sus causas al deseo insaciable de mando y de *rapiña*; ni menos imputando colectivamente á naciones de nuestra raza el crimen de haber perdido todo amor al trabajo! Esas catástrofes pasarán, porque la experiencia y la historia del mundo nos dice que las guerras civiles no pueden ser eternas; y que todos los pueblos de la tierra, aun los mas cultos, han pasado con mas ó menos salvaje enerjía, por esas crisis dolorosas.

Los jóvenes españoles, Redactores de *El Noticioso*, pueden estar seguros, que nosotros recibimos los consejos ilustrados de sus poderosas cabezas, que por lo visto no son muy amigas de novedades, y pueden desarrollar un estenso plan de administracion y de gobierno adoptable á Colombia, y trasmitirnos su periódico para someterlo á los pobres y menguados estadistas de ese continente, en donde no florecen sino inteligencias obtusas que naturalmente quedarán deslumbradas con la ingeniosa combinacion de tan gigantes pensadores!

Un Colombiano.

CONTESTACION AL NOTICIOSO.

Hemos visto con satisfaccion los artículos publicados en el número 2 del "Noticioso de Guatemala", y en el número 40 de la "Union" de Nicaragua, con motivo de la instalacion de la *Sociedad Filopédica* de Costa-Rica, y agradecemos mucho á sus Redactores las simpatías que muestran por dicha Sociedad.

En cuanto á este período del Noticioso "Nosotros, aplaudiendo el pensamiento y deseando que la Sociedad llene el objeto de su creacion, aconsejamos á sus fundadores que la muden nombre, pues en el Diccionario castellano no encontramos el que la han puesto, tal vez equivocadamente", sentimos no poder por ahora mudar dicho nombre; pero hacemos observar que nos hemos tomado la libertad de usar la palabra *Filopédica*, que á nuestro parecer es enteramente nueva, porque creemos corresponde á la idea que queríamos expresar. Dicha palabra se forma de las dos griegas, *Philos*, amigo, y de *Paidia* (*), ciencia, instruccion, *amigos de la instruccion*: en esta significacion nos hemos permitido usarla.

LA SOCIEDAD FILOPÉDICA.

(*). Esta última es la misma que entra en la composicion de la palabra *Enciclopedia*.

CONTRA EL JUEGO.

[Véase el número 141.]

Ademas de la ley antecitada se han emitido en España posteriormente otras muchas en distintos reinados, y cuyas leyes conducen á impedir las trascendencias del juego, siendo la mas importante y que puede decirse resume las anteriores dadas con el mismo objeto la pragmática de 6 de Octubre de 1771, que por via de historia y por ser bastante curiosa, hemos resuelto insertarla á continuacion. —Dice así:

D. Carlos III, en S. Lorenzo, por pragm. de 6 de Oct. de 1771.

Prohibicion de juegos de envite, suerte y azar, con forme á lo dispuesto en las precedentes leyes; con declaracion del modo de jugar los permitidos.

Habiendo sabido con mucho desagrado, que en la Corte y demas pueblos del Reino, se han introducido y continúan varios juegos, en que se atraviesan crecidas cantidades, siguiéndose gravísimos perjuicios á la causa pública con la ruina de muchas casas, con la distraccion en que viven las personas entregadas a este vicio, y con los desórdenes y disturbios que por esta razon suelen seguirse: y deseando reducir esta materia á una regla general, circunstanciada y efectiva, para que se impongan las penas convenientes y proporcionadas á los trasgresores con arreglo á las leyes, decretos y reales órdenes, y atencion á los casos, personas y circunstancias de la contravencion, evitando la oscuridad que podria producir la variedad de los tiempos y de las providencias: he mandado expedir la presente pragmática-sanccion en fuerza de ley, que quiero tenga el mismo vigor que si fuere promulgada en Cortes; por la cual mando, se guarden las prohibiciones contenidas en los anteriores decretos, cédulas reales, órdenes, autos y bandos de la Sala, en la forma siguiente:

1 Prohibo, que las personas estantes en estos Reinos, de cualquier calidad y condicion que sean, jueguen, tengan ó permitan en sus casas los juegos de banca ó faraon, baceta, carteta, banca fallida, sacanete, parar, treinta y cuarenta, cacho, flor, quince, treinta y una envidada, ni otros cualesquiera de naipes que sean de suerte y azar, ó que se jueguen ó envite, aunque sean de otra clase, y no vayan aquí especificados; como tambien los juegos del birbis, oca ó auca, dados, tablas, azares y eluecas, bolillo, trompico, palo ó instrumento de hueso, madera ó metal, ó de otra manera alguna que tenga encauentros, azares ó reparos; como tambien el de tabla, cubiletes, dedales, aueces, corregüela, descarga la burra; y otros cualesquiera de suerte y azar, aunque no vayan señalados con sus propios nombres.

2 Mando, que á los que jugaren en contravencion de la prohibicion antecitada, si fuesen nobles ó empleados en al-

gun oficio público, civil ó militar, se les saquen los doscientos ducados de multa que establece la ley 11 de este título, y la Real cédula de 22 de Junio de 1756, renovada por la de 18 de Diciembre de 764 (ley 14.); y si fuere persona de menor condicion, destinada á algun arte, oficio ó ejercicio honesto, sea la multa de cincuenta ducados por la primera vez; y los dueños de las casas en que se jugare, siendo de las mismas clases, incurran respectivamente en pena doblada.

3 En caso de reincidencia quiero, que por la segunda vez se exija la pena doblada; y si se verificare tercera contravencion, ademas de la dicha doble pena pecuniaria como en la segunda, incurran los jugadores, conforme a la ley 12 de este tit., en la pena de un año de destierro preciso del pueblo en que residieren, y los dueños de las casas en dos: y mando, que si cualesquiera de ellos estuvieren empleados en mi Real servicio, ó fuesen personas de notable carácter, se me dé cuenta por la via que correponda, con testimonio de la sumaria en caso de dicha tercer contravencion, para las demas providencias que yo tuviere por convenientes.

4 Los trasgresores que jueguen, y no tuvieren bienes en que hacer efectivas las penas pecuniarias que quedan referidas, estén por la primera vez diez dias en la cárcel, por la segunda veinte, y por la tercera treinta; saliendo ademas desterrados en esta última, como queda dicho en el capítulo antecedente, con arreglo á lo establecido en las leyes 1 y 12 de este título; y los dueños de las casas sufran la misma por tiempo duplicado.

5 Cuando los contraventores que jueguen, fueren vagos ó mal entretenidos, sin oficio, arraigo ó ocupacion, entregados habitualmente al juego, ó tahures, garitos ó fulleros, que cometieron ó acostumbraren cometer dolos ó fraudes, ademas de las penas pecuniarias, incurran desde la primera vez, si fueren nobles, en la de cinco años de presidio, para servir en los Regimientos hijos, y si plebeyos, sean destinados por igual tiempo á los arsenales; en cuya forma sean entendidas y executadas desde luego las penas de esta clase de que se hace mencion en los citados decretos, cédulas y Reales órdenes: y los dueños de las casas, en que se jugaren tales juegos prohibidos, si fueren de la misma clase, tableros ó garitos, que las tengan habitualmente destinadas a este fin, sufran las mismas penas respectivamente por tiempo de ocho años.

6 En los juegos permitidos de naipes que llaman de comercio, y en los de pelota, trucos, billar y otros que no sean de suerte y azar, ni intervenga envite; mando, que el tanto suelto que se jugare, no pueda exceder de un real de vellon, y toda la cantidad de treinta ducados señalados en la ley 8, aunque sea en muchas partidas, siempre que intervenga en ellas alguno de los mismos jugadores; y prohibo conforme á la misma ley, que haya traviesas ó apuestas, aunque sea en estos juegos permitidos: y todos los que excedieren á lo mandado en este capítulo, incurran en las mismas penas que van declaradas respectivamente para los juegos prohibidos, segun las diferentes clases de personas citadas en los capítulos precedentes.

7 Asimismo, conformándome con la dicha ley 7 y con la 8, prohibo se jueguen prendas, alhajas ó otros cualesquiera bienes muebles ó raices, en poca ni en mucha cantidad, como tambien todo juego á crédito, al fiado ó sobre palabra: entendiéndose que es tal, y que se quebranta la prohibicion, cuando en el juego, aunque sea de los permitidos, se usare de tantos ó de otros que no á dinero contado y

corriente, el cual enteramente corresponde á lo que se fuere perdiendo; bajo de dichas penas impuestas en los capítulos segundo y siguientes, así á los que jugaren como á los dueños que los permitieren en sus casas.

8 Declaro que los que perdieren cualquiera cantidad á los juegos prohibidos, ó la que excediere del tanto y suma señalada en los permitidos, y los que jugaren prendas, bienes ó alhajas, ó cantidades al fiado, á crédito, sobre palabra ó con tantos no han de estar obligados al pago de lo que así perdieren, ni los que lo ganaren han de poder hacer suya la ganancia por estos medios ilícitos y reprobados; y en su consecuencia y observancia de dichas leyes 7 y 8, declaro tambien por nulos y de ningun valor ni efecto los pagos, contratos, vales, empeños, deudas, escrituras y otros cualesquiera resguardos y arbitrios de que se usare para cobrar las pérdidas: y mando, que los Jueces y Justicias de estos Reynos no solo no procedan á hacer execucion ni otra diligencia alguna para la cobranza, contra los que se dijeren deudores, sino que castiguen á los que pidieren el pago, luego que verificaren la causa de que procede el fingido crédito, con las penas contenidas en esta ley; las cuales impongan tambien á los tales deudores, excepto cuando estos denunciaren la pérdida, y pidieren su restitucion, en cuyo caso, y no en otro, les relevo de ellas; y mando, que efectivamente se les restituya lo que hubieren pagado, compeliendo y apremiando á ello á los gananciosos, las Justicias de estos Reynos, é imponiendo á estos las penas establecidas: y si los que hubieren perdido no demandaren, dentro de ocho dias siguientes al pago, las cantidades perdidas, las haya para sí cualquiera persona que las pidiere, denunciare y probare con arreglo á la ley 1, castigándose ademas á los que jugaren.

9 Mando se guarde lo dispuesto por la ley 12 en cuanto prohíbe, que los artesanos y menestrales de cualesquiera oficios, así maestros como oficiales y aprendices, y los jornaleros de todas clases jueguen en dias y horas de trabajo; entendiéndose por tales desde las seis de la mañana hasta las doce del dia, y desde las dos de la tarde hasta las ocho de la noche; y en caso de contravencion, si jugaren á juegos prohibidos, incurran ellos y los dueños de las casas en las penas señaladas respectivamente en el cap. 2 y siguientes de esta ley; y si fuere á juegos permitidos, incurrirán, conforme á dichas leyes y la 1ª de este título, por la primera vez en seiscientos maravedís de multa, por la segunda en mil doscientos, en mil ochocientos por la tercera, y de ahí en adelante en tres mil maravedís por cada vez; y en defecto de bienes se les impondrá la pena de diez dias de cárcel por la primera contravencion, de veinte por la segunda, de treinta por la tercera, y de ahí adelante de otros treinta por cada una.

10 Prohibo absolutamente toda especie de juego, aunque no sea prohibido, en las tabernas, figones, hosterías, mesones, botillerías, cafés, y en otra cualquiera casa pública, y solo permito los de damas, ajedrez, tablas reales y chaquete en las casas de trucos ó billar; y en caso de contravencion, así en unos como en otros, incurran los dueños de las casas en las penas contenidas en el capítulo 5, contra los garitos y tableros.

11 Mando que las penas pecuniarias, que van impuestas y declaradas en esta ley, se distribuyan conforme á las leyes de este título por terceras partes entre Cámara, Juez y denunciador: dándose la parte de este, cuando no lo hubiere, á los

Alguaciles y oficiales de Justicia que fueron aprehensores.

12 Declaro, que habiendo parte que pida conforme a lo prevenido en el capítulo 8, ó denunciador que pretenda el interés de la tercera parte, se ha de admitir la instancia y denunciación con prueba de testigos; con tal que en este último caso de simple denuncia solo se haya de proceder dentro de dos meses siguientes á la contravención, con arreglo á lo dispuesto por la ley 9, haciéndose constar, en la información que se diere, estar dentro de dicho término, para que se continúe el procedimiento; y hecha la sumaria, de que resulte haber contravenido, se oirá breve y sumariamente al denunciado, para proceder á la imposición de la pena; y si constare y se probare haber sido la delación calumniosa, se castigará al denunciador con las mismas penas en que debería haber incurrido el denunciado, si fuese cierto el delito, aumentándose el castigo, conforme á derecho, á proporción de la gravedad y perjuicio de la calumnia.

13 Cuando no hubiere parte que pida, ó faltare denunciador cierto que solicite el interés de la ley, bajo las responsabilidades y circunstancias contenidas en el capítulo antecedente, procederán los Jueces por aprehensión real, usando de tanta actividad y diligencia como prudencia y precaución, para lograr el castigo, y evitar molestias y vejaciones injustas; bastando para los reconocimientos que se hubieren de hacer en lugares públicos, y en tabernas, figones, botellerías, cafés, mesas de truco y billar y otros semejantes, que precedan noticias ó fundados recelos de la contravención; pero para practicarlos en las casas de particulares, deberá constar antes por sumaria información, que en ellas se contravienen á lo prevenido en esta ley: entendiéndose, que no ha de ser necesaria aprehensión ni formar denuncia, cuando se hubiere de proceder contra los tabures y vagos entregados habitualmente á este género de vicios, en la forma que se previene en el cap. 5, pues contra tales personas se harán los procedimientos y averiguaciones en el modo y con las calidades que contra ellas se hallan establecidas por leyes y reales órdenes.

14 Igualmente declaro, que conforme á lo resuelto en la ley 14, todos los que se ocuparen en los expresados juegos, ó los consintieren en sus casas, en contravención ó con exceso á lo ordenado y dispuesto en esta ley, han de quedar sujetos para todo lo contenido en ella á la jurisdicción real ordinaria, aunque sean militares, criados en la Casa Real, individuos de Maestranza, escolares en cualquiera Universidad de estos Reynos, ó de otro cualquiera fuero por privilegiado que sea, aunque se pretenda que, para ser derogado, requiere específica ó individual mención; pues, desde luego los derogo para este efecto, como si para ello fuesen nombrados cada uno de por sí: y ordeno que en el caso no esperado de incurrir en la contravención algunas personas eclesiásticas, después de haber hecho efectivas las penas y restituciones en sus temporalidades, se pase testimonio de lo que resultare contra ellas á sus respectivos Prelados, para que las corrija conforme á los sagrados Cánones; á cuyo fin, y el de velar sobre sus súbditos para la observancia de esta ley, les hago el mas estrecho cargo.

15 Últimamente, sin embargo de que todo es consiguiente á las diferentes leyes, decretos y cédulas que van citadas, y á otras providencias, con todo, para evitar dudas y cavilaciones, quiero, que en todo y por toda se esté y pase por esta mi Real resolución según su tenor literal; y que se ejecuten irremisiblemente las penas y disposiciones que contiene sin arbitrio al-

guno para interpretarlas, conmutarlas ni alterarlas, bajo de cualquier pretexto que sea; de que hago responsables, y de su inobservancia, á cualesquier Jueces y Justicias de estos mis Reynos, que deberán renovar ó recordar por bandos á ciertos tiempos la memoria y noticia de las penas y prevenciones de esta ley; derogando como derogo, otras cualesquiera leyes y resoluciones que sean, ó se pretenda que son contrarias. (Ley 18, tit. 7, lib. 8, R.)

Para los dominios que antes se conocian de España, se emitieron en diferentes tiempos, y contra toda clase de personas varias reales cédulas desde el año de 1525 en que se han prohibido los juegos.—Véanse las leyes del título 2 libro 7º Recopilación de Indias y el art. 45 de la ley 138 tit. 15 libro 9 de la misma Recopilación.

En Costa-Rica, sin necesidad de ocurrir á leyes exóticas, á disposiciones ultramontanas que solo hemos citado para demostrar que el juego ha sido mirado en todas partes con horror, tenemos leyes mas ó menos severas que se han dado en distintas épocas para reprimir aquel mal entretenimiento, leyes que por desgracia no han tenido una estricta observancia.

Por el art. 638 parte 2ª del Código general se podía imponer al jugador una multa de veinticinco á cien pesos, ó arresto de uno á cuatro meses, doblándose esta pena si el juego tenia lugar con hijos de familia. Igual pena estaba señalada para el dueño de casa que permitia el juego—(art. 640 ibidem)

Sin embargo de estas leyes represivas, la experiencia probó mas tarde que no bastaban para contener el torrente del juego: con el loable fin de prevenir las fatales consecuencias de una ocupación tan perniciosa á la sociedad, se emitió en el año de 1857 el decreto que sigue:

N. 6.—Ministerio de Gobernación.—S. E. el Presidente de la República se ha servido expedir el decreto que sigue.—Juan R. Mora, Presidente de la República de Costa-Rica.

Bien informado el Gobierno de que en los Hoteles y Restaurantes y en otras casas particulares, existen juegos prohibidos, donde se cruzan intereses considerables y donde se admite toda clase de personas, aun hijos de familia; y teniendo presente:

Que semejante trasgresión de las leyes, no solo produce la desmoralización de la juventud sino que mas tarde viene á causar la ruina total de muchas familias y el descrédito de las poblaciones con menoscabo del honor nacional;

Que es muy posible al coime ó dueño de casa y á los jugadores eludir la vigilancia de la autoridad pública por encontrarse esta ligada á ciertos procedimientos dilatorios y embarazosos;

Que la ley penal establecida sobre juegos prohibidos, no es suficiente para escarmentar á los delincuentes como lo ha demostrado la experiencia en estos últimos días.

DECRETO.

Art. 1º Los Jefes de policía, los Jueces de 1ª instancia y Alcaldes constitucionales, con dos declaraciones contestes de que hubo algun juego prohibido, procederán sumariamente á exigir del dueño ó inquilino del Hotel, Restaurante ó casa particular en que aquel se verificó, una multa de doscientos á quinientos pesos aplicables á los fondos de policía; y los jugadores sufrirán la pena de seis meses de servicio como soldados en el Castillo ó mil pesos de multa.

Art. 2º Tres declaraciones de los cómplices en el juego, serán suficientes para que las autoridades llenen lo dispuesto en el artículo precedente, en semejante caso diez como autores de la pena que les corresponde.

Art. 3º El Jefe de policía de cada capital y los Gobernadores en l

cias, son especialmente encargados de la ejecución del presente decreto; y obligados á dar cuenta á este Despacho, para ulteriores providencias de las personas que se ocupan del juego.

Art. 4º A mas de publicarse el presente decreto en las plazas de las capitales, cantones y distritos de las provincias, se notificará por los Jefes de policía exigiendo la firma á todos los dueños de los Hoteles y Restaurantes que existan.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, á los diecisiete dias del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado de el Despacho de Gobernación.

Joaquín Bernardo Calvo.

Este decreto ha sido aprobado por el Congreso, segun consta de la ley número 12 de 9 de Octubre de 1857.

Mas tarde fué reformado por otro posterior marcado con el número 1º y con fecha 5 de Febrero de 1858, limitando la pena impuesta al dueño ó inquilino del Hotel, Restaurante ó casa que permitiese juego prohibido, á una multa de cien á doscientos pesos y á los jugadores á sufrir la pena fija de cien pesos de multa ó cuatro meses de reclusión incommutable, quedando en todo lo demás vijente el decreto de 17 de Agosto de 1857 ya referido, cuyo decreto en su artículo 2º admite aun las declaraciones de los cómplices para justificar el delito de juego prohibido, quedando aquellos por el hecho de declarar, libres de la pena que pudiera corresponderles.

En contra del juego, tenemos tambien la circular número 290 de 12 de Julio de 1850 que conduce á la persecución de las loterías: la circular número 44 de 16 de Febrero de 1854 y un acuerdo especial del Tribunal de Justicia publicado en el Boletín Judicial número 12 de 29 de Setiembre último.

Sin embargo, pues, de todas estas disposiciones, el juego prohibido, sensible es decirlo, se tolera en varios pueblos de la República sin mas razon por parte de algunas autoridades inmediatamente llamadas á perseguir dicho delito, que el no querer tal vez echarse la odiosidad de algunos jugadores que acaso ocupan un lugar distinguido en la sociedad.

De uno que otro lugar de la República, segun estamos informados, llegan al Tribunal de Justicia causas sobre juegos prohibidos; pero en estas causas no aparece comprendida ninguna persona notable, como si solo los infelices ó la gente del pueblo se dedicara á esta clase de juegos.

No podemos inculpar á todos los jueces del crimen, de la tolerancia á que hemos aludido, porque éstos tienen multitud de asuntos que despachar y sería preciso que se convirtiesen en policía secreta, dejando á un lado otras atenciones perentorias. No solo los jueces del crimen están obligados á perseguir el juego, lo están tambien los jefes de policía, los alcaldes constitucionales, los jueces de paz y los comisarios de policía. Es verdad que entre los funcionarios dichos, hay algunos, tanto en el ramo judicial como en el gubernativo, muy celosos en el cumplimiento de sus deberes; pero unos pocos sin el auxilio y cooperación de los demás, nada pueden hacer.

Al concluir este artículo nos tomamos la libertad de hacer notar otro abuso que deseáramos se corrigiera, y es el de establecerse en las calles, á vista y paciencia de las autoridades, juegos públicos en tiempo de fiestas, juegos donde se cruzan fuertes cantidades y se maneja el dinero, la baraja, la taba, etc. etc.—Las disposiciones sobre juegos son generales, no hacen excepcion de tiempos ó lugares.

Entonces ¿por qué se dejan á los tabures que en esos dias especiales puedan públicamente y con escándalo infringir las leyes?

San José, Noviembre 11 de 1861.

Veritas.

INTERESES PARTICULARES.

OTRA PREGUNTA QUE NO ES SUELTA.

En la exposicion que bajo la firma de D. Bruno Carranza corre en el número 140 de la "Gaceta Oficial", se designa con referencia á ciertos hechos sobre Administración de Justicia, al Licenciado Don Antonio Alvarez entre las personas que pertenecian á la oposicion contra la administración pasada.

Para la historia del pais y para la calificación de los caracteres contemporáneos, seria interesante saber á punto fijo, desde cuando data la oposicion de D. Antonio Alvarez contra la Administración Mora; pues hasta el dia se le ha creído generalmente uno de sus mas devotos y ciegos instrumentos (aun mas de lo que él llama *titiche ministerial*) y solo aparece su adversario desde que aquel cesó de gobernar, es decir, desde el 15 de Agosto de 1859 en adelante.

En política, segun parece, la gratitud es un vicio. ¿Quién puede dar noticias exactas sobre este particular?

Un observador

que de todo lleva cuenta.

CONTESTACION.

En el número 135 de la "Gaceta Oficial" se lee un remitido del ex-Gobernador D. Manuel Zeledon, por el que manifiesta: que en el año 1859 el Jefe Político de la villa de Escasú dió á D. Luz Blanco la suma de 250 pesos de los fondos de aquella villa, sin las formalidades de ley y sin que procediera la intervencion del Sr. ex-Gobernador.

Jamás habria puesto en conocimiento del público la conducta observada á este respecto por aquel ex-funcionario, si ni delicadeza como empleado no me lo exigiera, puesto que en la época á que alude el remitido era yo el Jefe Político de la villa de Escasú.

Muy cierto es que á D. Luz Blanco mandé se le diese de los fondos que estaban á mi cargo, la suma de 250 pesos á intenciones del ex-Gobernador D. Manuel Zeledon, segun consta de la carta que firmada de su puño, conservo en mi poder.

Cuando el Sr. Blanco enteró la cantidad, D. Manuel Zeledon, hijo del ex-Gobernador, pidió se le diese á él, á cuya solicitud accedí, bajo la garantía de su padre, quien expresamente se comprometió á responder por su hijo como fiador. Mientras se extendía la escritura correspondiente, D. Manuel Vicente Zeledon otorgó un documento privado en la misma oficina de su padre el ex-Gobernador. Inmediatamente puse en manos del interesado, una nota para el Sr. Juez de Hacienda Nacional, dándole cuenta para que se siryese extender la escritura correspondiente.

Fuero en que el ex-Gobernador no haria ilusoria la seguridad que se me habia prometido, permaneci algunos dias aguardando el testimonio de la escritura para cubrir mi responsabilidad. Dicho testimonio jamás fué presentado en mi oficina, abusando de mi sencillez, y lo que es mas burlando la plena confianza que habia, puesto en un alto funcionario, á quien por un momento no creí capaz de semejante procedimiento contra un subalterno, que bajo todos conceptos le habia guardado toda clase de consideraciones. Lastima es que un superior quiera cubrir sus faltas con la buena fé de un inferior!

Por lo espuesto juzgue el público si el ex-Gobernador Zeledon tuvo ingerencia directa para que se diera, sin las formalidades de ley, la predicha suma de 250 pesos de los fondos de la villa de Escasú.

San Miguel de Escasú, Noviembre 18 de 1861.

Manuel Morcín.

ALCANCE A LA GACETA N. 142.

San José, Sábado 25 de Noviembre de 1861.

REMITIDO.

INTERES PARTICULAR.

Sr. Redactor de la Gaceta Oficial.

Cuando en el número 139 del periódico que U. redacta, correspondiente al 3 de Noviembre corriente, vimos aparecer el remitido *Observaciones a los documentos para la historia*, no pudimos menos que honjearnos de que su autor, el Lcdo. Montúfar, iba a hacernos revelaciones muy importantes bajo el punto de vista histórico y bajo el punto de vista administrativo-revelaciones que, hechas por la brillante pluma del Sr. Montúfar, esperaríamos ser de gran provecho por las sabias apreciaciones y observaciones oportunas de que las acompañaría tan hábil escritor.

En efecto, esa primera parte del remitido a que aludimos, teniendo por objeto la rectificación de los hechos acaecidos durante la administración Mora, nos pareció la obra meritoria del patricio distinguido é independiente, y esto dió mayor alimento a nuestras esperanzas de llegar a conocer la conducta del Sr. Mora y de sus principales empleados en su faz verdadera. No imaginamos, pues, ni por un momento, que el móvil del escritor era el egoísmo sobrescritado por una mera susceptibilidad.

Pero la última parte del remitido del Sr. Montúfar, en que este Señor declara abandonar la arena, a consecuencia de la especie de satisfacción consignada en el *Parentesis* a los documentos para la historia, ha venido a correr el velo de nuestra ilusión y a dejarnos ver el hombre, donde habíamos creído hallar al ciudadano, al patricio por excelencia.

Tenga U. la bondad, señor Redactor, de dar publicidad a las indicaciones que preceden para que, aquellos que, como nosotros hayan salido chasqueados se consuelen con que el mal es de muchos.

Unos imparciales.

EXTERIOR.

CENTRO-AMERICA.

GUATEMALA.

Se lee en el *Noticiero*.

La Gaceta oficial del Gobierno, en su número de hoy, publica un cuadro del estado de las escuelas públicas y privadas para ambos sexos, que hay en los diez y siete departamentos en la República, con expresión de las dotaciones que reciben los maestros y el número de alumnos que concurren a ellas. Resulta de este cuadro, que hay por todas 256 escuelas, divididas de la manera siguiente: 160 públicas y 26 privadas para niños, y 40 públicas y 30 privadas para niñas, y 24 escuelas de música y liceos entre privados y públicos. Las dotaciones de las escuelas públicas ascienden a \$ 30'424 y los alumnos a 8'179.

Tomando en consideración que las dos terceras partes, por lo menos, de la población de la República, es decir 600,000 habitantes son indios, que por mas esfuerzos que hagan las autoridades locales para que envíen sus hijos a la escuela, alegan siempre algun pretexto para no hacerlo, resulta que los 300,000 restantes, son los que deben servir de base para el cálculo que os proponemos presentar. Incluyendo los alumnos de los liceos, que ascienden a 235, tendremos un total aproximado de 8,500 niños que asisten a las escuelas, es decir el 3 por ciento de los habitantes de la República. Para que haya una escuela por cada 100 habitantes, tendríamos que tener 6,000 escuelas.

estadística de aquel imperio, de Mr. Dufan, la proporción de alumnos respecto de la población es, como de siete y medio por ciento, sin contar, por su puesto, en ninguno de los dos casos, los niños que se educan privadamente en sus casas.

Debe, sin embargo, advertirse que en muchos pueblos donde hay escuelas, concurren algunos indios, entre los cuales hay muchos bastante aprovechados; así como entre los que llamamos ladinos se ven familias enteras, que no han recibido ninguna educación, compensándose de este modo unos con otros, para no alterar la base que hemos sentado aproximadamente.

He aquí ahora las notas explicativas que acompañan el cuadro que acabamos de analizar:

Escuelas.—Además de las expresadas, hay otros siete establecimientos de enseñanza que son privados, y se conocen con el nombre de Liceos, la mayor parte de los cuales están en esta capital. Tienen 235 alumnos, que pagan sus pensiones; recibiendo también estos establecimientos, como auxilio, la cantidad de 648 pesos anuales, de los fondos de las municipalidades respectivas.

Hay igualmente en varios departamentos algunas escuelas privadas de música, y 17 públicas con 200 discípulos, y dotadas con 2,256 pesos anuales de los fondos de las municipalidades a que corresponden.

Dotaciones.—Todas estas son cubiertas por los fondos de las municipalidades a que corresponden las escuelas públicas, siendo pagados los maestros por mensualidades.

Los maestros de las escuelas privadas de ambos sexos, son pagados convencionalmente por los padres de los alumnos.

En el Hospicio, además de los ramos que previene el reglamento, se enseña a los niños algunas artes mecánicas.

SALVADOR.

Terminó la desavenencia ocurrida entre el Gobierno de la República y el Ilustrísimo Señor Obispo de aquella Diócesis, por consecuencia de un discurso notable pronunciado por el L. Don Manuel Suárez el día en que se celebró el aniversario de la independencia centro-americana. La Gaceta continúa soltando dictámenes contra el Gobierno y la mayoría del pueblo costarricense.—Aconsejamos al escritor, emplee mejor su tiempo.

NICARAGUA.

Nada de notable ocurre. El Gobierno había visitado el departamento de Rivas.

SUD-AMERICA.

Buenos Aires triunfa de la Confederación Argentina. Así, al menos, resulta de la siguiente carta escrita en San Juan el 19 de Setiembre, y que tomamos del *Comercio* de Lima.

Se ha confirmado desde antes de ayer esta gran noticia, tanto por cartas que han venido de Córdoba, como por varios soldados derrotados que han llegado hasta aquí, y mas que todo por el joven Fidel Torres que reside en el Rosario y ha salido de allí tres días después de la entrada al Rosario del ejército de Buenos Aires. Dicha entrada ha sido sin resistencia alguna. Dos vapores de Urquiza se pasaron a la escuadra de Buenos Aires y los demás fueron tomados por esta, por consiguiente el general Urquiza no ha podido embarcarse, y se ha dirigido al monte de Santa Fé con 50 oficiales en precipitada fuga. Dicen que había dicho antes de la batalla que en caso de sufrir un contraste, la plaza de Córdoba sería el punto de reunión; pero ha sido tal la derrota, que ha tenido que tomar el único camino que le quedaba para escapar a la tenaz persecución que ha sufrido su ejército, porque dicen que desde Pabon hasta mas allá del Rosario está el campo cubierto de cadáveres. Se dice también que la infantería de

ha decidido la batalla, cargando en seguida furiosamente las caballerías de Mitre a las de Urquiza en fuga por muchas leguas. Bargarria había sido uno de los mejores acuchilladores. El coronel Juan Saá dicen que se dispersó con 200 hombres, no sé a qué rumbo. De la gente de este dicen que ha muerto la mayor parte.

Ahora, pues, solo nos falta ver el parte oficial y demás detalles de tan importantísimo y completísimo triunfo de la civilización sobre la barbarie. Usted ve que han sobrado soldados de la Libertad para destruir al vano y engreído camello del salvajismo y de la inmoralidad de la República Argentina. Ha coincidido este año la caída para siempre de este racique y sultan de Entre-Rios con la muerte del Gran Sultan de Constantinopla.

La barrida de la mazmorra de la República Argentina debe ser completa de esta hecha.

El Sr. Perez continúa firme en su noble tarea de restablecer la concordia y la armonía en la sociedad chilena. A propuesta de su administración, expidió el Congreso a principios de Octubre una ley concediendo amplia amnistía y abrogando las confiscaciones políticas, acto que ha sido entusiastamente aplaudido en toda la República y celebrado con fiestas suntuosas. En algunos teatros se celebraron funciones con el objeto de destinar los productos a socorrer a los que carezcan de recursos para poder volver al seno de la patria.—Además, el Gobierno había determinado enviar algunos buques a recoger a los desterrados en las playas extranjeras.

Había fallecido en Valparaíso el ilustre proscrito ex-Presidente de Bolivia Doctor José María Linares; su cadáver fué acompañado al cementerio solo por un corto número de bolivianos, sus compañeros de destierro.

En la Paz, capital de Bolivia, estuvo próxima a estallar una revolución a favor del general Belzu, que contaba con una parte de la fuerza pública. Por fortuna fué descubierta a tiempo y sofocada en su cuna. El Gobierno había prendido muchas personas notables comprometidas, y a fuerza de actividad y energía había restablecido la tranquilidad.

Terminaron ya en el Perú las elecciones para Presidente de la República, pero aun no se conocía el resultado de la elección. Sin embargo, se creía, naturalmente, que había triunfado la candidatura del mariscal San Roman.

(Del F. de Panamá.)

VARIEDADES.

EL TINTERILLO DE ALDEA.

ARTICULO HISTÓRICO.

Ex ungue leonem.

Hay por desgracia entre nosotros hombres cuya audacia no conoce límites, pecadores consuetudinarios sin pudor y sin honra, viles instrumentos algunas veces de las pasiones ajenas, lo peor de lo mas malo que fermenta en la sociedad, y tiene prestigio todavía en varios lugares, porque nadie se atreve a arrancarlos la máscara y a señalarlos con el dedo a la pública indignación. En tal caso se encuentran, los que, llamamos *tinterillos*, es decir, unos hombres de oscuro nacimiento, sin educación y sin principios, perversos en superlativo grado, que atizan la discordia por cálculo, y ven correr sin lastima las lágrimas de familias enteras de cuya ruina son responsables.

Declaro, desde luego, que no me siento con fuerzas para definir la especialidad insultante de esos caracteres, y en la persuasión de que será utilísimo empezar a describirlos, para que se precavan los incautos de caer en sus años, ha de saber mi lector (de cuya perspicacia nada tengo que decir hasta ahora,) que el sujeto que voy a retratar no es un ente imaginario, sino una persona de carne y hueso, que come, bebe, etc. etc. Callaré en mi relación, para no dar molesta de algun desdén los nombres de las personas, y el de la ciudad en que pasaron los sucesos.

Un compatriota nuestro afirma que, para conocer el corazón humano, no se necesita haber estudiado la sociedad por siglos enteros, pues en su opinión basta haberse examinado uno a sí mismo por algunas horas. Así será, cuando él lo escribe sin dudar, de una manera tan absoluta; y yo que en materia de corazones soy muy fuerte, como dicen los franceses, tengo que declarar aquí a mi lector tres cosas, a saber:

Primera, que no conozco mi corazón, porque me ha entrado pereza de estudiarlo.

Segunda, que tampoco he sondado el de los demás hombres, por haberlo creído mas que medianamente imposible; y

Tercera, que no me he puesto a escurrir el de mis señoras las mugeres, por aquello que dice el profundo autor de Don Quijote, en la primera parte de su obra inmortal, capítulo XXVII. "Pero ¿quién hay en el mundo que se pueda alabar que ha penetrado y sabido el confuso pensamiento y condicion mudable de una muger? Ninguno por cierto. Digo, pues, que así como Lucinda me vió me dijo: Cardenio, de boda estoy vestida, etc. etc." De donde infero que mi señora Lucinda se portó muy mal con su enamorado Cardenio, pues teniendo-lo embobado con ciertas esperancillas fué y se casó con el hijo del duque Ricardo.

Ahora bien, si asegurase que conocía el corazón de un tinterillo, engañaría a mi lector, lo cual no me ha pasado por el pensamiento. Baste a mi propósito leerle una página de la vida de don Jervacio, que así lo llamaremos y por la vida se sacará el león.

Y aseguro, de buena fé, ahora que me he puesto a citar autores, que daría media oreja por saber como piensa respecto de los estudios del corazón humano aquel gran poeta que conmueve la Europa, y cuyo nombre celebradísimo resuena con aplauso en todos los ámbitos del mundo, hasta donde alcanza a volar la imprenta, como una ave viajera; ese digo, que ha urracado tantas lágrimas, y hecho palpitar tantos corazones, pintor excelente, escritor elocuentísimo, ese frances que bosquejó "Los misterios de Paris" rival de Cervantes y de Molière, casi tan grande como Dumas, y a veces tan tierno como él, porque Eugenio Sue no se desdijo de retratar a Jaime Ferrand, tinterillo de la aristocracia de Paris, ni de entrar en el secreto de sus pensamientos, para revelarnos la iniquidad de su conducta. Jaime Ferrand es el notario de una gran capital, como don Jervacio es el escribano de una corta aldea. Criminosos no le faltan a éste para su funesta celebridad: faltale quien lo dé a la estampa, y antes de que alguno se me anticipe, voy a entretener a mi lector, contándole una de sus fechorías. El hombre de buen gusto, juzgará si, cayendo esta relación en unas manos hábiles, pudiera sacarse de ella un drama espantoso.

En una de mis correrías llegué, en agosto pasado, a la aldea en que vive este Jaime Ferrand. Ya venía la noche, y a tiempo que conversaba con una graciosa ventera, viendo comer a mis caballos sueltos en la plaza, que parecía una dehesa, sembrada de finísimo pasto vi pasar a un hombre que se encorbaba hacia la tierra apoyado en un baston ordinario. Traía puesta una manta negra, atada la cabeza con un pañuelo blanco, y encima de este un sombrero chambergo; el calzon era de paño azul y desde lejos se le divisaban unas medias de lana colorada, como si padeciera de gota. ¿Quién diríamos que es aquel sujeto? le pregunté a la graciosa venterilla con quien conversaba: pero ella frunció las cejas, me hizo un gesto como enojada, y se entró de sopetón a la tienda, sin contestarme, y dejándose con la palabra en los labios como suele decirse.

Yo seguí viendo pastar mis caballos en la plaza, entretenido a guisa de hombre desocupado, con los arreboles de las nubes del poniente que formaban una barrera de oro y de púrpura sobre el perfil de las elevadas montañas. Algunas casas dispersas en la falda de uno de esos montes, cubiertas de verdes arboledas, mostraban sus blancas paredes y sus techos de

mo azul. Parecían garzas que se estuvieran secando con el sol de la tarde. Las sombras iban creciendo, bramaban las vacas separadas de sus becerros, la luz se disminuía por momentos, y el sol se ponía cuando tocó el ángelus la campana de la aldea.

Como había hecho una jornada de diez leguas y había almorzado mal, tenía un apetito devorador. Así fué que, dejando al sol que siguiera á visitar á nuestros antipodas, entré á la venta, donde me esperaba la cena. Senteme á la mesa y estuve comiendo callado por mucho rato. La esquiva ventera con sus blancos brazos y su hermoso pecho, y sus ojos espresivos estaba sentada enfrente de mí devanando una madeja de lana.

Yo fui el primero que me atreví á romper el silencio.

—Niña, la dije, ¡buen primor que usted se haya enojado conmigo, sin motivo alguno!

—No señor, no estoy enojada con usted.

—¿Cómo, pues, sin estar enojada, me hizo un jesto tan feo, retirándose tan sería esta tarde, cuando le pregunté por aquel hombre de las medias coloradas y del pañuelo en la cabeza?

—Es que aquel hombre, es tan... y siguió devanando mas aprisa la madeja de lana, como temerosa de soltar la palabra, que estaba á punto de salir de sus rosados lábios.

—Es tan qué? pregunté yo picada al vivo mi curiosidad.

La muchacha se paró entonces, cerró la puerta de la ventana, y sentándose luego cerca de mí, abriendo sus grandes ojos, cual si implorara alguna cosa, dijo: bien caballero! voy á satisfacer su curiosidad. Ese hombre que vió usted con sus medias coloradas, y su aire contrito y humillado, es la culebra de este valle: muy malo, señor. Por su causa murió hace dos años, la desventurada Matilde. Ay si usted la hubiera conocido!... y se le saltaron las lágrimas que rodaron, como dos lustrosos diamantes, por sus sonrojadas mejillas; y enjugándose después los ojos con la punta del pañuelo que le cubría el pecho juvenil, y cuyas puntas se sostenían apretadas por la cintura de sus enaguas de balleta azul, continuó: ¡Sil pobre Matilde! tan hermosa y tan buena! ¡qué bonitos cantares entonaba, en la quebrada, cuando iba conmigo y con la niña Candelaria á lavar la ropa del Sr. Cura.

—Bien! continúe usted, hija mía!

—Pues, señor, ese maldito hombre de las medias coloradas se enamoró perdidamente de la pobre Matilde, sin reparar que ella no había cumplido diezisiete años, y que él es un vejstorio que está rayado en los sesenta. Y ¡en qué circunstancias: cuando ella estaba ciega por Felipe, que la quería tanto! Lo había de haber conocido usted, que muchacho tan guapo! Andaba asqueroso entre semana, pero los domingos se vestía como todo un señorito.

—Eh, ¡Entonces sería rico!

—No, señor, que rico había de ser! pero como lo protegía el señor cura, todo le sobraba. Me parece que lo estoy viendo con una levita negra que le sentaba muy bien. Ya se vé! tenía la cintura delgada como la de una muchacha: los dientes blancos y arreglados como unos granos de mazorca, y la barba tan poblada y tan fina que daba gusto así: de oreja oreja, por toda la cara. Tamañal tamañas barbas!

Y la niña levantando su torneado brazo se pasaba la mano por la cara, acompañando con la acción cuanto iba diciendo. Yo estaba embelesado oyendo su narración y ella prosiguió.

—Felipe jugaba muy bien al tresillo y al billar, según decían, que yo no entiendo esas cosas. Cuando había bailes era el que ponía la contradanza: para enlazar una res era el primero, siempre ponía el rezo á raíz de cachés, pero la cacería era su fuerte. Mantenía una docena de perros: tremendos animales! Y crea, así como se lo digo, que el amor que le tenía á Matilde solo se igualaba con el delirio que tenía por esa vagamundería que llaman cazar; que es una cosa bárbara. Matilde me había contado...

pobrecita! que estaban conveuidos con Felipe para salirle al encuentro, todos los sábados en la tarde, cuando bajaba del monte. Vea usted señor, si es lo que yo digo, que el amor dá ingenio al que no lo tiene. Detrás de la primera colina, que ha de atravesar usted mañana, vá corriendo un arroyito, una pajita de agua, y queda allí un llanito que no será mayor que tres veces esta sala, cercado todo en derredor de las zarzas de los matorrales. Ese era el lugar de sus citas. El cazador echaba pié á tierra; y tres ó cuatro perros que vivían con él se acomodaban sobre la yerba jadeando y sacando tamaña legüja; mientras que los dos enamorados se sentaban en una piedra negra, que ni mas ni menos parece una gran tarima. Y ¡qué le parece á usted que harían allí! Pues nada: se ponían á tratar de su casamiento, y á comer conserva y queso, con la punta de un cuchillo que tenían adrede guardado en una hendidura de la misma piedra.

taban en una piedra negra, que ni mas ni menos parece una gran tarima. Y ¡qué le parece á usted que harían allí! Pues nada: se ponían á tratar de su casamiento, y á comer conserva y queso, con la punta de un cuchillo que tenían adrede guardado en una hendidura de la misma piedra.

Pasaron así algunos meses, bien queridos de todo el vecindario, que deseaba verlos felices; pero entretanto, ese viejo socarrón de don Jervacio ardia por las gracias de Matilde...

—Háyase visto picaro viejo!

—Ahora verá usted si es un demonio!

Viendo que Matilde lo despreciaba ¿qué hizo? Fué y le puso atisbadores; y hecho su plan, una tarde, ella que esperaba á Felipe que había ido á la caza, cuando de repente... mala visión! hallóse Matilde sin pensarlo, enlazada en los brazos de don Jervacio que comenzó á requebrarla.

Figúrese usted lo que el viejo le diría, pues sabe tanta letra menuda, y estuvo de fraile sacristan y todo eso; pero á buen seguro que lo que tejía con la lengua lo deshacía con su figura. Hágase cargo, Matilde tan hermosa, tan fresca y tan jóven en los brazos de aquel viejo asqueroso, con sus narices de pico de guacamayo, la barba consumida y la boca sin un diente! ¡Y ¡ojalá hubiera parado aquí el lance pero el vejancón creyendo que la fuerza valdria mas que sus razones, para conseguir lo que deseaba empezó á luchar con ella á brazo partido, en aquel mismo llanito, que usted ha de ver mañana, y como al fin era hombre la cosa iba poniéndose amarga, cuando Matilde casi vencida, pudo agarrar aquel cuchillo de que le he hablado á usted. La primera resolución fué atravesar al escribano, de parte á parte, cuando al levantar la mano para dar el golpe se retiró el viejo, y en esto oyóse un ruido y salieron los perros y luego se presentó Felipe en un caballo bañado de sudor, y con un venado amarrado al arzon de la silla. ¿Qué es esto Matilde? le preguntó, al verla pálida y azorada, desvanaindo al mismo tiempo su cuchillo de monte. Qué es esto? Que ha de ser; contestó ella, si no que ese perro viejo ha querido... Y no pudo acabar, sofocada de ira y de vergüenza.

Don Jervacio, entre tanto, se quedó clavado como un poste, mudo, pálido, cual si hubiera caído un rayo á sus pies. Y usted vé, caballero, que el lance no era para menos. Y ¡para donde se había de mover, si sabía qué los perros de Felipe eran unas fieras, que se lo hubieran tragado, azuzados por el amo?

Matilde, depuesta la cólera, le suplicó á su amigo que le perdonara. ¿Quien podía resistir á su sonrisa? Si es lo que yo digo, caballero, era preciso haberla tratado para conocer el mérito de Matilde, y ese corazón de paloma, y esa gracia de serafín. Bien, bien! está perdonado, dijo Felipe, será lo que dice esta niña; pero déjame, añadió, volviéndose á Matilde déjame darle unas patadas siquiera, para que se acuerde de esta tarde, y conserve una memoria de su atrevimiento: y diciendo y haciendo; se apeó del caballo y le dió á don Jervacio una repasada de las de mi alma. Este cayó por el suelo, lastimándose la cara contra una piedra. Felipe montó luego á caballo, le estrechó la mano á Matilde, silbó á sus perros y se fué muy fresco, por una vereda que sale al camino público: Matilde toda asustada, cogió por donde mismo había venido, y al retirarse oyó que don Jervacio repetía: "no importa, no importa; yo me vengaré."

—Y cumplió su palabra?

—Mire suñó! Oiga usted y lo sabrá. Don Jervacio fingió por algunos meses la mas completa indiferencia respecto de lo que había sucedido y llegó á tal punto de picardía, que hasta saludaba otra vez á Matilde, y se quitaba con mucha sumision y humildad el sombrero, donde quiera que encontraba á Felipe. Pero nada estaba tramando su venganza, como la araña que teje su tela en el rincón de una sala abandonada. En el mes de (yo ue me acuerdo de los meses...) resultó que habían robado de la administración de correos no sé cuantos miles de pesos: esto fué en el tiempo en que los facciosos habían convertido la República en una inmensa ladronera, como dijo un impreso. Y que hizo el picaro viejo? fué y enredó la pita con los verdaderos ladrones, y con dos testigos falsos, que juran cuanto él les manda, en términos que encontró la justicia en el cuarto de Felipe las mochilas y los sacos vacíos, que tenían las marcas y los sellos del correo. Los había echado astutamente por una ventana. La causa siguió sin demora, dirigidó el Juez por el mismo Don Jervacio, porque como aquí son todos unos campesinos ignorantes, nada saben de leyes ni de esas iniquidades que se escriben en papel sellado.

Prendieron á Felipe, y aunque protestó su inocencia ¿que puede la inocencia delante de la venganza? Matilde, la pobre! no tenía mas consuelo que venir á llorar conmigo... La causa siguió al Tribunal; y en esto llegó al pueblo, con tropa, un Teniente ó Coronel, zumbo, ancho de espaldas, y tan feo como una pesadumbre. Este díjose no era faccioso, sino de los sostenedores del Gobierno. Supo lo del robo y de la causa que se seguía, é hizo comparecer á Felipe para notificarle que si dentro de cuarenta y ocho horas no le entregaba noble cantidad de la que se había perdido... lo haría pasar por las armas. Felipe protestó que, aunque estaba libre de todo delito, al venir su tío, el Señor Cura entregó la cantidad. El oficial por única respuesta le dijo que lo pusieran en capilla.

bamos convencidos de la bondad de Felipe, y de que todo era una maquinación de D. Jervacio. El plazo se cumplió, y el Sr. cura no parecía. Sacaron á Felipe descalzo, pálido, en pechos de camisa, y lo fusilaron, ahí cerca de la iglesia, donde estaba pastando uno de los caballos de usted esta tarde.

Al oír la descarga de los fusiles, Matilde se desmayó entre mis brazos, como era natural; pero su corazón quedó atravesado como el de una pobre paloma; de modo que, aunque después volvió en sí, fué devorada por una furiosa calentura que... dentro de tercero día...

Aquí interrumpió su relación la sensible muchacha, y se quedó sollozando por un gran rato. Yo, respetando su dolor, guardé tambien silencio...

—Vea usted exclamó, alzando sus hermosos ojos cuajados de lágrimas y procurando sonreírse: ¿sabe usted lo que dijo ese monstruo cuando supo la muerte de Matilde? Vaya! que cayeron dos pájaros en un solo tiro!

Y ahora contemple usted, señor, el cura volvia muy descuidadito, trayendo un regalo de boda para la novia de su sobrino, porque la queña muchísima, cuando de súbito le dieron la noticia de que lo habían fusilado. Al oír la triste nueva, contaban que se quedó con la boca abierta y con ojos espantados. Después tocándose la frente: ¡ay! dijo, que violento dolor de cabeza me ha entrado, y torciendo la rienda siguió su camino sin decir mas palabra, hasta que empezó á cantar las letanias de todos los santos y en vez de decir *ora pro nobis*, gritaba: *mueran los facciosos! mueran los facciosos!* y se lo hacia repetir al muchacho que lo acompañaba. Cerca de la venta que llaman del Gavilán, se desmontó, é hizo tambien que se desmontara el paje, y le mandó que amarrara los cabestros á los rabos de los caballos, porque insistia en que, en este tiempo, habian de verse cosas nuevas, y que porqué no habian de caminar los caballos para atrás, cuando ya sabian andar para adelante. El paje trató de persuadirle lo contrario y el cura insistió con él, y lo hubiera matado á golpes, á no ser por unos pasajeros que á duras penas pudieron quitárselo de entre las manos. El cura se había vuelto loco, y loco morirá.

Esta ha sido una cadena de desgracias y ese viejo escribano tiene la culpa de todas ellas. El cura estaba muy rico; hágase cargo que llevaba ya para cuarenta años de administrar este beneficio, que ahora que los curatos están perdidos, no dejan de dar dos mil pesos anuales;... Y como gozó de tan buenos tiempos, y sus gastos no eran mayores, que digamos, tenia guardadas sus onzas de oro, que debían ser muchas, en una alacena secreta, que quedaba detras de su cama; pero un eriado malicioso y ladino, le vijiló el escondite, y en los días en que se volvió loco el señor cura, le robó cuanto había allí en oro y alhajas. El cura daba esperanzas de convalecer de sus males, pero un día le entraron ganas de ir á buscar su tesoro; y hallando la alacena vacía, creció su locura, siendo preciso amarrarlo, porque se puso furioso; y así se ha quedado cantando responsos en latín, echando maldiciones en castellano contra los facciosos, llamando á Felipe su hijo querido, y repitiendo sin cesar, cuando no da gritos: *se lo socaron, se lo socaron, se lo socaron.*

Dá lástima verlo con una ropa hecho andrajos; la frente calva, los ojos enfurecidos, que parecen se le saltan de la cara: los lábios le tiemblan al hablar; está siempre monoteando y haciendo visajes espantosos. ¡Ay Jesús! ¡tengo tanto miedo, que huyo de él cuando lo veo, pues temo que me ha de comer.

La niña terminó aquí su relación, muy interesante para mí, que estaba pagado de sus bellas facciones y de su exquisita sensibilidad. A poco me retiré al cuarto, en donde me habían preparado una cama para pasar la noche.

No pude dormir. Y si, cansado de dar vueltas en la cama, cerré alguna vez los ojos, fué para ver entre sueños á los personajes de esta escena. Oía llantos y gemidos, veía á Matilde, á Felipe, á D. Jervacio, al cura, á los perros, y todos hablaban ó ladraban á un tiempo, y veía las enrizadas pestañas de la ventera, cuya imagen estaba mas fresca en mi memoria, y cuya juventud suavizaban las pinceladas del negro cuadro que me parecía estar mirando á pesar de tener cerrados los ojos. Y es que el alma no duerme. Se me venían á la memoria los enredos, las estafas, las falsificaciones, los perjurios de que se valen algunos tinterillos para enriquecerse; y creía á pié juntillas que D. Jervacio estaba manchado con todos esos crímenes.

Al día siguiente, después de haber tomado un ligero desayuno, y de haberme despedido de mi nueva amiga, monté á caballo. Al atravesar una esquina, oí grandes gritos que daba el cura forcejeando con los que le detenían, porque decía que iba á cantar una misa de *requiem* por el alma de Felipe; y á poco que había andado me encontré con D. Jervacio, que me saludó, quitándose humildemente el sombrero. Yo hice que no lo había visto, y eché al galope mi caballo, repitiendo interiormente: *de estos pájaros, ni las plumas!*

Juan Francisco Ortiz.

AVISOS.

SECRETARIA DE LA DIRECCION DE LA "SOCIEDAD DE DESCUENTOS."

Se pone en conocimiento de los Socios, que el 15 del próximo entrante Diciembre, es el día señalado por la Dirección para que cada uno

concurra á enterar al Tesorero Dn Francisco Echeverria, la cuota ó cuotas á que se hubiere comprometido.

San José, Noviembre 20 de 1861.

BALVANERO VARGAS.

EN BUEN TERRENO.

Se venden en el barrio de Santa Ana, jurisdicción de Escasú y á las márgenes del Rio del Oro, nueve manzanas de potrero con leñas y aguadas cómodas. El que las necesite, véase en casa de Don Manuel Rivas con

MARIA VARGAS.

Habiendo dispuesto los días 26 27 y 28 de Diciembre próximo, de las cuatro de la tarde á las ocho de la noche para una almoneda pública, suplico á los Señores, que me han anunciado efectos ó muebles para rematarlos, y á las que á consecuencia de este aviso quisieren aprovecharse del remate, comunicarme una lista especificada de los artículos respectivos hasta el día diez de Diciembre, para comprenderlos en el aviso que se publicará en esta Gaceta.

San José, Noviembre 20 de 1861.

G. NANNE.

Corredor jurado.

El que necesite cambiar onzas fuertes ó oro jugles, ocurra donde

G. NANNE.

Corredor jurado.

INTERESANTE PARA LOS Señores empleados.

El infrascrito tiene orden de comprar certificaciones de sueldos devengados.

Se compra y vende toda clase de bonos nacionales.

G. NANNE.

Corredor jurado.

El infrascrito tiene orden de comprar café al contado al precio corriente en la plaza.

G. NANNE.

Corredor jurado.

El infrascrito tiene orden de vender, un solar magnifico de 80 varas con 50 varas actualmente sembrado con caña, situado á seis cuadras de la plaza principal. Un cerco de una manzana sembrado de árboles frutales, situado á ocho cuadras de la plaza principal.

Varias casas situadas en las primeras calles de la capital.

Háblese con

G. NANNE.

Corredor jurado.

INTERESANTE.

El infrascrito tiene orden de vender por cuenta de quien interese:

Una partida de guano.

Arados, máquinas y peines de hierro.

Guillermo Nanne.

Corredor jurado.

IMPORTANTE.

El infrascrito tiene orden de vender por cuenta de quien interese:

Una Hacienda de café y potreros.

Varias acciones de minas.

Por particulares háblese con

Guillermo Nanne.

Corredor jurado.

AL COMERCIO.

Habiendo sufrido avería el vapor norte americano *Guatemala* en su último viage de Panamá, se pone en conocimiento de las personas á quienes corresponda, que para obtener de esta Agencia la orden de entrega de los bultos vendidos por dicho vapor, es indispensable que cada interesado se obligue previamente á satisfacer la cuota que le corresponda como contribución á la avería, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 904 del Código de Comercio.

Puntarenas, 19 de Octubre de 1861.

Juan Koch, Lehmann y Compañía, AGENTES.

WILCOX Y GIBBS, MÁQUINAS de coser, \$30

Las que dobladillas el ancho que se quiera con pulidez y exactitud.

Cosen con igual perfeccion telas ordinarias y finas.

La aguja se ajusta de por sí.

Una guarda de nuevo privilegio impide que la costura pueda tomar otra direccion que la que debe.

JAMES WILCOX, Fabricante,

Calle de Broadway, n° 508.

Nueva York, Estados Unidos.